CONTRATO Nº 38/2018

CONTRATO DE PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ROMANCE FLORES**, con **R.U.C. N° 1407855-4**, domiciliada en Pai Pérez 533 e/ Cerro Corá y Azara, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **DORA IDALINA CACERES CABAÑAS**, con Cédula de Identidad N° 1.407.855, denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES" PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
PROVISIÓN DE ARREGLOS FLORALES

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 354.992

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 872 de fecha 26 de diciembre del 2018.

Dora Idalina Cáceres B
RUC 1407.855-4

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE Nº 2							
Ítem	**Código de Catalogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA (Incluído)**	**Precio Toral**
1	90151802-042	Corona floral tipo ejecutivo para velatorio, con por lo menos 1,20 m de diámetro externo, que incluya como mínimo: 150 unidades de rosas con 10 varas de aster o gypsophilas importadas, en forma de herradura o U, en la parte superior sobresaliendo y cerrando la herradura 24 unidades de lirios blancos o calas con 5 varas de aster o gypsophilas importadas, follajes naturales (ver imagen), incluyendo banda escrita conforme a solicitud en letra "Copperplate Gothic Bold".	Unidad	Evento	1	600.000	600.000
2	90151802-042	Corona floral tipo económico para velatorio, con por lo menos 1,00 m de diámetro externo, que incluya como mínimo: 50 unidades crisantemos o margaritas, 50 unidades de mini crisantemos (tipo arañita) 50 unidades de claveles, con 10 varas de aster o gypsophilas importadas, follajes naturales (ver imagen) incluyendo banda escrita conforme a solicitud en letra "Copperplate Gothic Bold".	Unidad	Evento	1	400.000	400.000
3	90151802-042	Cuando el servicio será prestado a partir de distancias superiores a 100 km.	Unidad	Evento	1	3.500	3.500

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 15.000.000.- (guaraníes quince millones),** y hasta un monto máximo de **Gs.30.000.000.- (guaraníes treinta millones)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran, para los Ejercicios Fiscal, **2019** y **2020**;

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	1	1	0	0	280	10	1	99	20.000.000.-
2020	1	1	0	0	280	10	1	99	10.000.000.-
TOTAL									**30.000.000**

Dora Idalina Cáceres B
RUC 1.407.855-4

*Los presupuestos para los años **2019** y **2020** están sujetos a la aprobación definitiva de las partidas presupuestarias correspondientes.*

El **Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta 30 de junio de 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La provisión será se realizará por medio de notas oficiales y serán entregados en el horario y en los lugares indicados por la Contratante para cada caso con cobertura en las principales ciudades cabeceras departamentales para la provisión de coronas, a los efectos de garantizar la provisión en todo el territorio de la República.

- La empresa proveedora del Servicio deberá realizar por su cuenta el traslado o flete de las flores, el cual tendrá costo adicional sólo en caso de superar la distancia de 100 kilómetros (ida) y 100 Kilómetros (vuelta), el evento o trabajo a realizar. El adicional se pagará sólo por la diferencia de la distancia total y los 100 kilómetros de ida y 100 Km de vuelta que no tienen costo alguno, tanto de ida como de vuelta del transporte.
- La empresa adjudicada debe contar con personal encargado las 24 horas para los pedidos de envío de coronas.

La empresa adjudicada será la única responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los servicios requeridos por la Contratante.

PLANOS O DISEÑOS

Imagen de referencia ítem 1 lote 2

Imagen de referencia ítem 2 lote 2

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Tipo de letra para la banda de la Corona Floral (Copperplate Gothic Bold, tamaño 18)

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Generales Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días)

Dora Idalina Cáceres B.

calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 28 del mes diciembre del año 2018. La validez de la presente suscripción está sujeta a la obtención de la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

SENADOR SILVIO A. OVELAR B.
CONTRATANTE

DORA IDALINA CÁCERES B.
PROVEEDOR/CONTRATISTA